

Expediente: 153865376851

RESPUESTA DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 4 de septiembre de octubre se recibió, a través del Portal de Transparencia de Metro de Madrid, solicitud de acceso a información pública de D./Dña. [REDACTED] referida a:

Planos de arquitectura totales o parciales de las estaciones de Sol y Nuevos Ministerios.

Motivo de la consulta: Con intención de un proyecto de fin de grado de diseño de interiores impartido en la Escuela Superior de Diseño de Madrid, tengo como propósito realizar un proyecto de mejora e interiorismo en estas estaciones. Me sería de gran ayuda si de alguna manera me proporcionasen los planos de dichas estaciones.

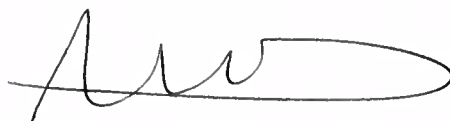
Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se comprueba que la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 15 de octubre de 2018:

RESPUESTA

Primero. - La información que nos requiere está afectada por uno de los límites de acceso que recoge la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, a la indicada en el apartado 14. a) y d) relativas a información cuya divulgación puede generar riesgos en materia de seguridad nacional y pública

Segundo. - Por dicha razón, ya consta en nuestro portal de transparencia el siguiente aviso: "IMPORTANTE: En relación a solicitudes recibidas al respecto, indicamos que no se facilitarán planos de material móvil, estaciones, túneles u otras instalaciones de Metro al tratarse de materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a las señaladas en los apartados a) y d), y que se refieren a aquellos casos en los que el acceso a la información suponga un perjuicio para la seguridad nacional y la seguridad pública".



Madrid, 15 de octubre de 2017

PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA